



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 25 de abril de 2024.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024, evidencia la necesidad de adquirir elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura y herramientas de medición y herramientas para el taller de media técnica.

La institución educativa tiene a su cargo la planeación, detección y atención de todos los servicios de apoyo en materia mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipos de oficina y otros que prestan su servicio a toda la comunidad institucional.

Por lo anterior, requiere del suministro constante de materiales para adelantar los mantenimientos de los distintos sistemas tales como: eléctrico, hidrosanitario, cubiertas, estructuras, esto con el fin de mantener la infraestructura en buenas condiciones de uso y confort.

Por lo anterior se hace necesario contar con el suministro de materiales de ferretería que se relacionan en las especificaciones técnicas o condiciones del servicio, tendiente a corregir y prevenir fallas en los sistemas, garantizando su normal funcionamiento, generando bienestar en la Comunidad estudiantil en general.

Así mismo, y de acuerdo con los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, definidos para llevar a cabo en la presente vigencia se tiene el proyecto para la adquisición de instrumentos de medición y herramientas para el taller de media técnica, dentro del cual se identifica la necesidad de brindarle a los estudiantes las herramientas necesarias para llevar a cabo su etapa formativa conforme a los programas en el área industrial con los que actualmente cuenta la institución, es así como es pertinente que la institución educativa adquiera instrumentos de medición y sus respectivas herramientas manuales y de corte para así brindarle una óptima práctica a los futuros aspirante a realizar su actividad productiva por fuera de la institución, pues esta son bases muy importantes para ser competitivos de alto nivel en el sector laboral de nuestra región.

El brindar a la comunidad estudiantil en el desarrollo del taller de media técnica una mejor dotación de instrumentos de medición y herramientas, asegura que lleven a cabo su actividad de aprendizaje con una mejor calidad debido a estos beneficios que nos aportaran dichos implementos de metrología.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

En general la institución educativa tiene la necesidad de adquirir elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física y para el desarrollo de los proyectos en el área industrial.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

**2.1. OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”.

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TUBOS LED 18 WATS T8 PUNTA A PUNTA	80	UNIDAD
2	METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 12 CENTELSA	100	METRO
3	TOMAS DOBLES CON POLO	12	UNIDAD
4	CINTA PRECAUCION X ROLLO X 500MTS	2	UNIDAD
5	INTERRUPTORES SENCILLOS	12	UNIDAD
6	GALON DE VINAGRE INDUSTRIAL	10	UNIDAD
7	ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M	20	UNIDAD
8	CAJAS DEXON DE SOBREPONER	10	UNIDAD
9	UNIONES PVC 1/2	10	UNIDAD
10	CODOS PVC DE 1/2"	10	UNIDAD
11	GRIFERIA SANITARIA FULIDMASTER	10	UNIDAD
12	CANDADO GRANDE 60MM	12	UNIDAD
13	CANDADO MEDIANO 30MM	20	UNIDAD
14	BROCHAS 2" FINA	6	UNIDAD
15	BROCHAS 3" FINA	9	UNIDAD
16	BROCHAS 4" FINA	6	UNIDAD
17	"T" PVC DE 1/2"	10	UNIDAD
18	TUBOS PVC DE 1/2"	2	UNIDAD
19	MACHOS PVC 1/2	10	UNIDAD
20	HEMBRAS PVC 1/2	10	UNIDAD
21	ACCESORIOS GRIFERIA LAVAMANOS	10	UNIDAD
22	CINTA TEFLON PEQUEÑA	6	UNIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY  
- MUNICIPIO DE YUMBO  
NIT No. 805.028.321-1**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

23	SOCKETS T8	60	UNIDAD
24	CINTA DE ENMASCARAR ECONOMICA	20	UNIDAD
25	GALON PINTURA ESMALTE BLANCO	1	UNIDAD
26	METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 14	20	METRO
27	CLAVIJAS MACHO Y HEMBRA	10	UNIDAD
28	TOMA AÉREO CAUCHO GRANDE	10	UNIDAD
29	LLAVE DE PASO FINA	6	UNIDAD
30	LLAVES PARA GRIFO	15	UNIDAD
31	PEGANTE DE PVC PEQUEÑO	6	UNIDAD
32	RODILLOS DE FELPA 9" FINO MÁSTER	6	UNIDAD
33	CUÑETE DE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	5	CUÑETE
34	GALON DISOLVENTE TINHER	3	GALON
35	LLAVES DE LAVAMANOS ECONÓMICA	10	UNIDAD
36	PATERNIT BOLSA 200GR	5	UNIDAD
37	JUEGO DE MACHUELOS Ø 3/16" UNC	1	UNIDAD
38	BROCA Ø 5/8" HSS	1	UNIDAD
39	BROCA-CENTRO # 3	2	UNIDAD
40	TUERCAS Ø 5/8" UNC	6	UNIDAD
41	BURILES DE ACERO RÁPIDO 1/2	3	UNIDAD
42	BURILES DE ACERO RÁPIDO 3/8	3	UNIDAD
43	ALUMINIO CUADRADO DE 3/4" X 2 M LONGITUD	1	UNIDAD
44	CARETAS PARA SOLDAR	2	UNIDAD
45	VENTOSAS	2	UNIDAD
46	ESCARIADOR Ø 3/8" 4 FILOS X 3" DE LONGITUD	1	UNIDAD
47	ESCARIADOR Ø 1/4" 4 FILOS X 2" DE LONGITUD	1	UNIDAD
48	BROCA Ø 1/2" HSS	1	UNIDAD
49	ABRAZADERA	1	UNIDAD
50	TORNILLOS 3/16" X 1 1/4" UNC	5	UNIDAD
51	TUERCAS MARIPOSA 3/16" UNC	5	UNIDAD
52	GUANTES PARA SOLDAR REFORZADOS Y EXTRALARGOS (PARES)	6	UNIDAD
53	BROCA Ø 3/16" HSS	1	UNIDAD
54	DISCO DE CORTE Ø 4 1/2"	25	UNIDAD
55	CENTRO-PUNTO	2	UNIDAD
56	BISTURÍ RETRÁCTIL INDUSTRIAL	1	UNIDAD
57	CHAZOS METALICOS DE 3/8 X 3"	30	UNIDAD
58	CHAZOS METALICOS DE 3/8 X 2"	50	UNIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
 HASTA VEINTE (20) SMMLV

59	PLATINA 16 X 16 CM X 3/8" DE ESPESOR	1	UNIDAD
60	POLEA Ø 8 CM X 1" DE ESPESOR	1	UNIDAD
61	POLEA Ø 12 CM X 1" DE ESPESOR	1	UNIDAD
62	TORNILLOS DE Ø 16 MM X 2 X 3" LONGITUD	2	UNIDAD
63	ARANDELAS PLANAS DE Ø 16 MM	8	UNIDAD
64	SOLDADURA DE 6011 Ø 1/8" POR KILO	7	UNIDAD
65	SOLDADURA DE 6011 Ø 3/32" POR KILO	5	UNIDAD
66	ARANDELAS DE PRESIÓN DE Ø 16 MM	8	UNIDAD
67	TUERCAS DE Ø 16 MM	2	UNIDAD
68	PLATINA 3/8" DE ESPESOR X 50 CM	2	UNIDAD
69	VARILLA LISA Ø 3/4 "X 40 CM	1	UNIDAD
70	ANGULO DE 1 1/2 "X 1/4 "DE ESPESOR X 30 CM DE LONGITUD	1	UNIDAD
71	HOJAS DE SEGUETA	3	UNIDAD
72	TUERCAS Ø 1/4 UNC"	50	UNIDAD
73	ARANDELA PLANA 1/4"	60	UNIDAD
74	LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA DE 8" NICHOLSON	2	UNIDAD
75	LIMA REDONDA BASTARDA DE 8"	2	UNIDAD
76	RAYADOR PARA METAL	1	UNIDAD
77	PINZA PORTA ELECTRODOS	1	UNIDAD
78	VENTILADORES DE PARED	4	UNIDAD
79	PIE DE REY DE 6"	1	UNIDAD
80	TALADRO MANUAL BOSH	1	UNIDAD
81	SOLDADOR INVERTER FEMMTO THUNDER 120	1	UNIDAD
82	TABLAS MADERA FINA PARA GRADERÍA 30CM DE 3 X 4	6	UNIDAD
83	LAMPARA LED INCRUSTAR CUADRADA GRANDE	3	UNIDAD
84	LAMPARA LED INCRUSTAR REDONDA GRANDE	2	UNIDAD
85	TORNILLO DE 3" CON ROSCA Y CABEZA PLANA	24	UNIDAD
86	GALÓN PINTURA AZUL ACEITE	1	GALON
87	CHAPAS PARA PUERTA INAFER 3 BARRAS	4	UNIDAD
88	GRAPADORA TAPICERÍA 3 EN 1	1	UNIDAD
89	GRAPAS DE 20MM PARA GRAPADORA NEUMÁTICA	2	UNIDAD
90	AMARRAS PLÁSTICAS 3,5MM X 16 CM X 100 UNIDADES	1	UNIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO**  
**HASTA VEINTE (20) SMMLV**

- 2.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
30151500	Material para tejados y techos
30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
31162300	Ferretería de montaje
31162000	Clavos
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas

- 2.4.** Tipo de contrato: Compraventa

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** - Acuerdo No 07 del 1 de diciembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.650.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY  
- MUNICIPIO DE YUMBO  
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

<b>No. COTIZACIÓN</b>	<b>VALOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS</b>
<b>Cotización 1</b>	\$14.320.720	SI
<b>Cotización 2</b>	\$13.649.900	SI

El proceso de selección se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 09 del 25 de abril de 2024.

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 202 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

**6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY  
- MUNICIPIO DE YUMBO  
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY  
– MUNICIPIO DE YUMBO  
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

**6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos equipos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- d. Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- f. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

**7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de cinco (05) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en Carrera 7N No. 3N-88 – Barrio: Bellavista – Yumbo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY  
– MUNICIPIO DE YUMBO  
NIT No. 805.028.321-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

- 9. FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

**DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S  
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa